

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5039 RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a los aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición.

Ilmos. Sres.: Finalizada la fase de concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, convocadas por Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, acuerda:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a los aspirantes aprobados, que se relacionan en anexo, con los correspondientes efectos económicos según la legislación vigente, a partir de la fecha de su toma de posesión, para lo que habrán de presentarse en la Jefatura de Personal del Ministerio de la Presidencia (Alberto Alcocer, 46, duplicado) dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-El periodo de prácticas, de un año de duración, se iniciará en el término de cinco días señalados en el apartado anterior, debiendo personarse los aspirantes en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (General Ibáñez Ibero, 3), donde recibirán las instrucciones necesarias para desarrollar las prácticas conforme a las normas que establezcan dicho Instituto.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública

ANEXO

Número de registro de personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI
SO7PG01	Francisco Javier Hermosilla Cárdenas	29-12-1951	5.092.923
SO7PG02	Gustavo Bada y Cominges	10-06-1959	5.236.787
SO7PG03	Juan Moreno Moreno	29-10-1948	51.047.649
SO7PG04	Jesús Sierra Gómez	13-01-1950	3.776.721
SO7PG05	Antonio Arozarena Villar	08-05-1950	1.375.710
SO7PG06	José Cebrián Pascual	16-05-1959	1.102.376
SO7PG07	José Manuel Martínez Solares	26-06-1951	50.404.688
SO7PG08	Isabel Socías Gil-Montaner	30-11-1956	2.697.661
SO7PG09	María Angeles Montull Fernández de Córdoba	06-09-1958	5.201.471
SO7PG10	Benjamin Piña Patón	26-01-1950	30.051.904
SO7PG11	Juan Alfonso Ardizone García	19-08-1951	2.692.572
SO7PG12	Belén Bada y Cominges	31-12-1960	5.376.502
SO7PG13	Javier Francisco Iribas Cardona	25-05-1960	5.369.466
SO7PG14	Lorenzo García Asensio	09-11-1960	23.216.536

5040 RESOLUCION de 23 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado de la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público

para 1985 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 180 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.3 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición libre, y

b) Curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública.

1.5. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto la segunda de las pruebas previstas en la base 1.5.2.

1.5.1. Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito un tema propuesto por los Tribunales susceptible de tratamiento multidisciplinar, relacionado con el programa de materias comunes, con especial incidencia en la sociedad española, y un segundo tema, a su elección, entre dos propuestos por los Tribunales, y que tengan relación con cada uno de los grupos de materias específicas.

La opción de un determinado grupo de materias específicas para el desarrollo del tema, vinculará al opositor para la realización del tercer ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en un ejercicio oral y escrito sobre idioma inglés o francés, a elección del aspirante.

Segunda prueba: Consistirá en un ejercicio oral y escrito de otro idioma extranjero, a elección del opositor, distinto al elegido para la prueba anterior.

El aspirante podrá optar por no examinarse de un segundo idioma pero, en caso de aprobar la fase de oposición, deberá superar el mismo durante el curso selectivo.

Dichas pruebas consistirán cada una de ellas en:

a) Traducción directa, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por los Tribunales.

b) Elaboración de un resumen, en castellano, de un texto en la lengua elegida, que les será leído. Para su realización los opositores dispondrán de media hora.

Ambos ejercicios deberán ser leídos conjuntamente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal; quien dispondrá de diez minutos para dialogar con el aspirante, en la lengua elegida para la primera prueba, sobre aspectos relacionados con el ejercicio. Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la corrección de la expresión en castellano.

Cada opositor hará constar en el recuadro 7.1 de la instancia, por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, los idiomas por los que desea ser examinado, indicando siempre en primer lugar uno de los dos idiomas obligatorios (inglés o francés) y en segundo lugar el de libre elección.

1.5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por los Tribunales, relacionado con el grupo de materias específicas, elegido en el primer ejercicio.